

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para tener o portar implementos relacionados con las artes marciales

Última actualización: 08 enero, 2020

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) la autorización para tener o portar implementos relacionados con las artes marciales.

Importante:

- Se **exceptúan las siguientes disciplinas**: mo-box, esgrima, judo o lucha, karate, taekwondo y kendo.
- El permiso se extiende por 10 días continuos como máximo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

- Personas jurídicas.
- Personas naturales inscritas como artistas marciales con sus permisos vigentes.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#).
- Fotocopia del permiso vigente como artista marcial.

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Qué vigencia tiene?

10 días continuos como máximo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de artes marciales de la comandancia general de guarnición del Ejército de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización para tener o portar implementos relacionados con las artes marciales.
4. Entregue los antecedentes requeridos y complete la declaración jurada de domicilio.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá la respuesta en un plazo de 20 días hábiles, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.